

**ACUERDO No. 26**  
**(Octubre 22 de 2014)**

*POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA RECTORA  
PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO METROPOLITANO –ITM**, en ejercicio de  
sus atribuciones legales y en especial las que le confiere  
el Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 18 literal  
o) y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 18 literal o) del Acuerdo No 004 de agosto  
de 2011, consagra la facultad de esta Corporación para  
autorizar la celebración de todo contrato o convenio con

instituciones o gobiernos extranjeros, o con instituciones internacionales.

Que en el marco de la política de internacionalización del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, la rectoría viene adelantando contactos con diferentes entidades educativas, públicas y privadas con mira a fortalecer el proceso de cooperación en los campos académico, de docencia, de investigación y extensión, en un marco de racionalización de los recursos y el logro de los objetivos institucionales.

Que se han adelantado contactos con el Instituto Franche-Comté Electronique Mécanique Thermique et Optique Science et Technologies (Femto-ST), con el objeto de desarrollar proyectos de investigación en el campo de las ciencias para la ingeniería y la informática, la creación de redes de cooperación internacional y desde el punto de vista académico, aportaría a los estudiantes de Ingeniería y maestría del ITM nuevos conocimientos y opciones de práctica en las diferentes áreas de investigación.

Que se pretende que las relaciones entre ambas instituciones generen mecanismos que favorezcan el intercambio y participación de docentes, investigadores y alumnos en proyectos de investigación, pasantías, movilidad, e intercambios, entre otros, en áreas de reciproco interés.

Que dicho convenio se suscribirá por un plazo de cinco (5) años, prorrogables por un periodo igual previo acuerdo de las partes, y de él se podrán desprender otros específicos, según el área de interés común que se pretenda por las partes implementar.

En mérito a lo expuesto:

## ACUERDA:

**Artículo 1°.** Autorizara al (a) señor (a) Rector (a) del Instituto Tecnológico Metropolitano, ITM, para que suscriba el convenio de cooperación con el Instituto Franche-Comté Electronique Mécanique Thermique et Optique Science et Technologies (Femto-ST), de Francia, por un plazo de cinco (5) años contados a partir del perfeccionamiento del mismo, prorrogable por periodos iguales, para generar mecanismos que favorezcan el intercambio el intercambio y participación de docentes, investigadores y alumnos en proyectos de investigación, pasantías, movilidad, e intercambios, entre otros, en áreas de reciproco interés.

**Artículo 2°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLÍQUESE, GOMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 22 días del mes de octubre de 2014

**CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MONTOYA**  
Presidente Consejo Directivo

**LUZ PATRICIA TOBÓN RODRIGUEZ**  
Secretaria Consejo Directivo